


 SEMANARIO DE SALAMANCA.

SABADO 3 DE MARZO DE 1798.

LEGISLACION.

El Señor Don Manuel Ximenez Breton Secretario de la Real Junta General de Comercio y Moneda, en Oficio de 22 de Diciembre del año último, me comunica la Resolucion siguiente:

„En Real orden de 15 de Mayo último se previno á la Junta General de Comercio y Moneda, que consultase al Rey lo que se la ofreciese y pareciese en vista del recurso del 12 del mismo mes que se la dirigió con ella, en que Don Angel Alvarez Garcia Fernandez de Velasco, vecino de la Ciudad de Medina de Rioseco, exponia que á impulsos de su zelo por la propagacion de la industria y bien del público, mantenia un comisionado en Amusco y otro en Sigüenza, para que suministrasen dinero, lana y otros auxilios á los fabricantes que quisiesen elaborar bayetas y estameñas de su cuenta, las quales admitian aquellos en blanco, y se las remitían á Rioseco para concluir las de algunas maniobras, y de la del tinte que las daba en el que tiene allí establecido; por cuyo medio no solo habian conseguido las enunciadas fábricas un prodigioso aumento, sino que con el buen gusto de los colores que reciben dichos géneros, se han hecho apetecibles en várias provincias que ántes se surtian de los extrangeros, resultando por consecuencia el gran beneficio para el Estado, de que se extraigan de él menos caudales por éste ramo,

S

mas familias en todas sus maniobras, y de que se aumenten los derechos del Real Erario, por los que adeudan las ventas de los mismos géneros; pero que debiéndose reputar primeras y libres de ellos las que hacia en su almacén, se le exigía no obstante un 2 por 100 contra lo expresamente dispuesto en repetidas Reales Resoluciones á favor de las fábricas de tejidos de lana, y señaladamente por la contenida en la Circular de 27 de Abril de 1781 expedida por este Tribunal, y pidió que, declarándose haberse debido entender por primeras ventas las que executaba de los indicados tejidos despues de teñidos en su tinte, se mandase devolverle las cantidades que habia pagado en la Aduana de Rioseco por el citado 2 por 100.

„Habiendose visto este recurso en la Junta, con lo que sobre él informó la Direccion General de Rentas, y lo que, con presencia de todo, expuso el Señor Fiscal, hizo presente al Rey lo que estimó justo en Consulta de 26 de Octubre, y por su Real Resolución á ella, conformándose con su dictámen, se ha servido desestimar la solicitud del mencionado Don Angel Alvarez en quanto á la devolucion de lo que se le ha cobrado por el enunciado 2 por 100; pero atendiendo á la consideracion que merecen las manufacturas de lana de todas clases, y á la necesidad de promover y auxíliar las operaciones de los tintes, que son de las que mas pueden contribuir al pronto despacho de aquellas, al paso que se perfeccione el arte de la tintura, se ha dignado S. M. declarar que los Comerciantes, ú otras personas que tengan tintes propios, y los Tintoreros particulares que quieran acopiar tejidos de lana de fábricas nacionales, y les dén los colores de su cuenta, gocen la libertad de derechos de Alcabalas y Cientos en las ventas que hagan de ellos en los edificios del propio tinte, ó

En la casa ó almacén que tengan de los mismos, ya sea en el pueblo donde aquel se halle. ó en el que pueden tener en el de su vecindad, baxo de la condicion de que no han de mezclar otro algun tejido con los tinturados en sus propios tintes, que son á los que se dispensa y limita únicamente ésta gracia, pues de lo contrario se les exigirá el 2 por 100 indistintamente de todos los del Reyno teñidos y en blanco que se les encuentren puestos á la venta.

Publicada esta soberana resolucion en la Junta plena de Comercio y Moneda de 7 del corriente, y enterada de que por la Via reservada de Hacienda se han comunicado ya las órdenes convenientes para su debido cumplimiento, se ha servido acordar que se dé tambien á todos sus Subdelegados este aviso del nuevo auxilio que en ella ha concedido el Rey para fomento de los tintes, encargándoles que lo hagan notorio en sus respectivos distritos, y cuiden de su puntual observancia, y de que los interesados correspondan con las mejoras y adelantamientos de los suyos á las benéficas intenciones de S. M.

Participo pues á V. E. de acuerdo de la Junta para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, esperando la avise por mi mano el recibo de esta orden, y deseando que Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1797. = Manuel Ximenez Breton.

Respuesta del Maestro de Capilla de la Colegial de Alicante al Músico sin vanidad, que el Miércoles 9 del corriente habló en el Diario de Madrid.

Muy Señor mio : quando esperaba que el Señor Don Francisco Antonio Gutierrez, Capellan de S. M., y Maestro de Capilla del Real Convento de la Encarna-

cion de esa Corte , se hubiese dignado contextar á mis 6 preguntas , y satisfacer mis deseos , me encuentro con la Carta que Vm. dirige al Señor Diarista ; pero , aunque he tenido este pequeño chasco , al mismo tiempo he logrado la gran satisfaccion de ver un papel lleno de erudicion , y de noticias interesantes á quantos quieran en lo sucesivo dedicarse á la composicion de la música por reglas ; pues deben saber desde hoy , que ; „En vano se fatigan los Filósofos en buscar los medios de formar por reglas grandes compositores , porque la naturaleza ha sido tan varia en repartir sus afectos y sensaciones , como lo ha sido en diferenciarnos en voces y fisonomías.“

Así se explica Vm. en su Carta , y de ello parece se sigue que todos los hombres pueden ser en adelante compositores sin el estudio de las reglas de la música , al modo que todos podemos sin leer libros ni cursar Universidades ser Filósofos , Teólogos , Abogados y Médicos ; y sin asistir á las Academias ser Pintores y Arquitectos , y poseer todas las demas artes y ciencias. Y para consuelo de aquellos compañeros de Vm. , que dice corren á pie y á caballo por esas calles con grandes créditos de profesores , y para los Músicos , á quienes llama ganapanes del oficio , en cuyo número está comprehendida la turba ignorante de los que sirven de estorbo todo el dia en la puerta del Sol ; y para los compositores ridiculos de Polacas y Boleras ; y finalmente , para los que la música arrebatada , entristece , da sueño , y cansa al oirla cantar ó tocar , como Vm. asegura ; digo yo , y prometo á todos , que en adelante podrán ser compositores , supuesto que naturaleza nos ha diferenciado á todos en voces y fisonomías ; por cuya razon no deben cansarse (como Vm. dice) los Filósofos , ni tampoco (añadiré yo) el Señor Exímemo , en buscar

los medios de formar por reglas grandes compositores, porque naturaleza ha sido tan varia en repartir sus afectos y sensaciones, como lo ha sido en diferenciarlos en voces y fisonomías.

May bien: es cierto Señor Músico sin vanidad que ha dado Vm. un golpe, que solo se le puede disimular á quien habla como Vm... sin vanidad; y á quien como Vm. conoce y entiende la facultad.

Ahora contextando á lo que mas me interesa, haré memoria á Vm. de lo que contra mí vierte en su Carta: dice así: „Yo, pues, que hasta ahora miraba desde mi rincón con las mismas carcajadas que el Señor Exîme- no á todos esos Músicos mis compañeros, que sin haber leído un solo tratado de la música estan haciendo papelon en la farsa del mundo; quiero salir nada menos que á lidiar en su defensa, antes que se proponga otro desgraciado Maestro Yranzo, degradar con mas preguntas nuestra desdichada facultad, y autorizar con necedades que la música se halla en España en el estado mas deplorable de la ignorancia.“

Amigo: ignorancia: estado deplorable: autorizar con necedades: desdichada facultad: degradar con mas preguntas: salir en su defensa: y querer salir nada menos que á lidiar; es mucha arrogancia: es mucho decir: y es padecer tantas equivocaciones, quantas son sus expresiones.

Sin embargo; si Vm. me tiene por desgraciado, aunque por la misericordia de Dios no soy tuerto, manco, ni cojo; sepa somos iguales en la desgracia; pues así como yo lo soy por hallarme tan distante de ese hermoso Rio Manzanares; para beber sus cristalinas aguas; del mismo modo lo es Vm. por hallarse en igual distancia para ver y gozar de la continua novedad que nos ofrecen cada dia las inmensas de este mar mediterráneo.

¿ Degradar yo con mas preguntas nuestra desdichada facultad? Amigo, Vm. ha leído muy mal, y habla peor.

¿ Autorizar yo con necesidades que la música se halla en España en el estado mas deplorable de la ignorancia? Es una prueba la mas completa que Vm. puede dar de lo poco ó nada que entiende mis preguntas. Pero, al mismo tiempo advierto, que en Vm. se halla mucha instruccion; y dando lugar á la reflexion, digo, no sé como hermanar en Vm. la ignorancia y la instruccion.

De esta verdad ha dado Vm. en su Carta suficiente prueba, como lo acredita en aquellas expresiones llenas de satisfaccion y gusto quando dice: „Yo, pues, que „hasta ahora miraba desde mi rincon con las mismas „carcajadas que el Señor Exîmeno á todos esos Músicos „mis compañeros, que sin haber leído un solo tratado „de la música, estan haciendo papelon en la farsa del „mundo; quiero salir nada menos que á lidiar en su „defensa.“

Esta es una prueba que nos dá á entender es Vm. un sugeto instruido; pero... no sin vanidad.

Otra prueba dá Vm. que acredita igualmente su suficiencia, y en ella no hallo vanidad; y aun creo que nadie la hallará; pues el que Vm. haya leído mucho, y sus compañeros nada, y que Vm. lo publique así en el Diario de Madrid, ¿ quien podrá decir por esto que Vm. tiene vanidad?

Si sus compañeros de Vm. por su desgracia lo piensan así, muy poco le favorecen, quando todos deben serle muy agradecidos; pues al fin sale Vm. al público nada menos que á lidiar en su defensa.

Por último, y para que el mundo todo sepa es Vm. un Músico lleno de instruccion, bastará decir hace

Vm. memoria en su Carta de los placeres de Galileo, de las reglas del P. Kirker, del tratado de armonía de Tartini, de la Algebraica de Euler, de la Física de Rameau. de los Elementos de D^e Alembert, del Diccionario del Ginebrino, y de la armonía de los martillos de Pitágoras, y tambien de la Filosofía del Señor Exímemo; por cuyo motivo á nadie le sera lícito dudar de la basta instrncion que en Vm. se halla; pero sí nos será lícito á todos dudar si Vm. se ha aprovechado ó no de tanto como ha leído.

Finalmente, el que quiera saber si Vm. sabe mucho ó poco, que lo pregunte sin hacer de ello vanidad; pues este honroso título está reservado para Vm.; y para mí el de quedar como lo deseo en su gracia, la que ruego al Todo-poderoso conceda al Músico sin vanidad. Alicante 27 de Diciembre de 1796. = B. L. M. de Vm. Agustin Yranzo.

P. D. Si con fecha 24 de Noviembre contexté á Vm. en el Diario de Barcelona, fue únicamente por dar gusto á un amigo: pero como en aquella ocasion no pude, por mis ocupaciones, decir á Vm. lo que deseaba, le dirijo esta para su satisfaccion y la mia.

ANACREONTICA.

Dexa, dexa gilguero,
 Dexa, dexa tu canto,
 Que tanta melodía
 Me tiene transportado.
 Y si fueras sensible,
 O de razon dotado,
 Creeme que serias
 De mí siempre adorado,
 Aquí en estos jardines.

Donde el Pavonio blando
 Respira su frescura,
 Y aliento nacarado:
 Aquí donde las Gracias
 (Pues viene ya el Verano)
 Ordenarán los coros
 De bayles y saraos:
 Y aquí donde la Flora
 Su reyno dilatado
 Reune como en Corte
 Lo mejor y mas sano:
 Aquí dulce gilguero
 Te hiciera un Tabernaclo,
 En donde el sacrificio
 Nunca fuera acabado.
 Mas ay! que ya otro Numen
 Mas alto y soberano
 Como sabes, Dalmira,
 Me tiene aprisionado. = *Pofrigindo.*

Sermones. Mañana predica en la Santa Iglesia Catedral el R.P. Fr. Joseph Gonzalez, Predicador General en su Convento de San Estevan de esta Ciudad.

Dicho dia predica en la Iglesia Parroquiál de S. Martin el P. Inocencio Rodriguez, Lector de Sagrada Teología en su Colegio de San Carlos de Padres Clérigos Menores de esta dicha Ciudad.

Salamanca, en la Imprenta de la calle del Prior.

CON PRIVILEGIO REAL.